

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2165**

9 de junio de 2011

Presentada por *el senador Díaz Hernández*

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales a que realice una investigación para determinar la posibilidad y viabilidad de que se pueda rotular con propaganda cualquier lugar público durante 72 horas, luego de haberle notificado al Municipio y sin costo alguno; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mantener al pueblo informado de los diferentes servicios que ofrecen los comercios, como también, asuntos relevantes que ayuden al ciudadano en su toma de decisiones, es vital para el desarrollo de una sociedad dinámica. Es por esto, que se hace necesario el poder informarle a las personas sobre asuntos que sean de su interés.

Por lo antes dispuesto, y en aras de mantener a la ciudadanía informada, fomentando la economía y la opinión pública, este servidor entiende provechoso el poder rotular con propaganda cualquier lugar durante 72 horas, siempre y cuando se le notifique al Municipio para que este mantenga un registro de las personas que utilizan los espacios públicos para colocar propaganda.

Dicho expediente constará de los datos acerca de los lugares que se utilizarán por parte del ciudadano o entidad que colocará la publicidad o anuncio, como también la información necesaria y relevante sobre estos. Además, para adjudicar responsables de la remoción de la propaganda transcurrido el termino aquí dispuesto y/o se penalice de así no hacerlo.

Por tal razón, entendemos prudente tal investigación de modo que se puedan establecer precedentes para determinar posibilidad y viabilidad de que se pueda rotular con propaganda cualquier lugar público durante 72 horas, luego de haberle notificado al Municipio y sin costo alguno.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales a que realice una  
2 investigación para determinar la posibilidad y viabilidad de que se pueda rotular con  
3 propaganda cualquier lugar público durante 72 horas, luego de haberle notificado al  
4 Municipio y sin costo alguno; y para otros fines relacionados.

5        Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
6 recomendaciones no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

7        Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.